



BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE EMPLEO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

A la vista de las extraordinarias y urgentes necesidades de personal, y para garantizar la atención de los/as usuarios/as del mismo. Es necesario proceder a la convocatoria de oferta de empleo de urgencia y extraordinaria.

Teniendo en cuenta la excepcionalidad de la contratación ya que se trata de cubrir necesidades urgentes e inaplazables, ya que las funciones y categoría profesional que se considera necesaria para el funcionamiento de los servicios públicos; queda justificada la contratación

Considerando la existencia de crédito presupuestario suficiente para la contratación laboral temporal.

Según lo reconocido en la legislación vigente.:

Si no hubiera ninguna Bolsa de Empleo vigente, y con carácter excepcional, se procederá de conformidad con el artículo 48.7 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece: "En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y por razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seccionaran, mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese". En este caso, será preciso reunir los requisitos de acceso exigidos en la presente convocatoria.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, ajustadas al modelo previsto en el ANEXO I de esta oferta de empleo público, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General (horario de 9:00 a 14:00 horas) o Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El inicio de recepción de las instancias será el martes 26 de mayo de 2026 a las 9:00 horas, finalizando el sábado 6 junio de 2026

En base al carácter extraordinario de la convocatoria y la urgencia de la incorporación del personal dada la naturaleza del trabajo a desempeñar la selección será en orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Quintanar del Rey.

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (JUNIO 2026)

El orden de incorporación de las solicitudes presentadas a través de la Oferta realizada desde la Oficina Pública de Empleo se registrá por las siguientes bases:

PRIMERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España; todo ello de conformidad con el artículo 57 del Real

Ayuntamiento de Quintanar del Rey

Plza. Mayor, 1, Quintanar del Rey. 16220 Cuenca. Tfno. 967495025. Fax: 967495045





Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo.
5. Estar en posesión de la titulación exigida en la Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha.
Artículo 11. Cualificación profesional de los auxiliares de ayuda a domicilio.
Los auxiliares de ayuda a domicilio deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados:
 - a) Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería.
 - b) Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio.
 - c) Certificados acreditativos de la Habilitación excepcional o provisional de personas con experiencia como auxiliares de ayuda a domicilio, como gerocultores/as o como cuidadores/as expedidos por la Consejería de Bienestar Social.
6. Disponer de teléfono móvil y acceso a internet en el mismo.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso de selección, ajustadas al modelo previsto en el ANEXO I de esta oferta de empleo público, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General (horario de 9:00 a 14:00 horas) o Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El inicio de recepción de las instancias **será el martes 26 de mayo hasta el sábado 6 de junio de 2026 a las 23:59 horas únicamente a través del Registro Electrónico (o los lugares previstos en el art. 16.4).**

El horario de atención al público del registro del Ayuntamiento de Quintanar del Rey es de 9.00 A 14:00 horas.

Deberán incluir:

- Solicitud

Ayuntamiento de Quintanar del Rey

Plza. Mayor, 1, Quintanar del Rey. 16220 Cuenca. Tfno. 967495025. Fax: 967495045





- DNI o documento acreditativo de la identidad. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Documentos originales o compulsados del título exigido.

Solo serán tenidas en cuenta las solicitudes con la documentación al completo.

TERCERO. PROCESO DE SELECCIÓN.

Dado el carácter extraordinario de la convocatoria y la urgencia en la incorporación del personal debido a la naturaleza de los trabajos, la selección se realizará mediante la gestión de la Oficina de Empleo regional, siguiendo estrictamente el orden del registro de entrada en el Ayuntamiento de Quintanar del Rey.

En caso de existir solicitudes con misma hora de registro de entrada, el orden de las personas aspirantes se establecerá atendiendo al orden alfabético de apellidos y nombre.

Si persistiera el empate se resolverá mediante sorteo público por la Comisión de Selección, dejando constancia de ello en la correspondiente acta.

El inicio de recepción de las instancias **será el indicado en la base segunda. (26/05 a 06/06)**

CUARTO. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidente.
- Secretario
- 1 Vocal

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la comprobación de los requisitos y la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la resolución de los casos no previstos, serán resueltas por dicho órgano por mayoría de sus miembros.

QUINTO. - RELACIÓN DE ADMITIDOS

Finalizada la baremación y comprobación de los requisitos de los aspirantes, la comisión de selección publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento la relación de personas seleccionadas, ordenada según el criterio de prioridad establecido de la lista de seleccionado/as para la contratación directa.

Asimismo, elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para la correspondiente resolución de aprobación definitiva, la cual será objeto de publicación en los mismos medios indicados.

Ayuntamiento de Quintanar del Rey

Plza. Mayor, 1, Quintanar del Rey. 16220 Cuenca. Tfno. 967495025. Fax: 967495045





SEXTO. FUNCIONAMIENTO

La relación de aspirantes derivada de la presente convocatoria tendrá carácter subsidiario respecto a la bolsa de trabajo vigente. En consecuencia, únicamente se procederá a la contratación de este personal cuando no exista disponibilidad de candidatos en dicha bolsa principal. Tanto el funcionamiento operativo como la formalización de los contratos resultantes se regirán por lo establecido en las bases de la actual Bolsa de Trabajo de Ayuda a Domicilio.

En Quintanar del Rey, a 22 de mayo de 2026

La alcaldesa,
Joaquina Saiz Cebrián

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN OFERTA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA DE AYUDA A DOMICILIO 2026

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

PRIMER TELÉFONO DE CONTACTO:

SEGUNDO TELÉFONO DE CONTACTO:

EXPONE:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base primera (REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES) Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen esta convocatoria extraordinaria.

ADJUNTO:

- Copia DNI o documento acreditativo de identidad.
- Documentos originales o compulsados de la titulación exigida.

Por todo ello,

SOLICITO:

Participación de oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Quintanar del rey para cubrir el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio de manera temporal por causas extraordinarias.

Solo serán tenidas en cuenta las solicitudes con la documentación al completo

La recepción de las instancias **será el martes 26 de mayo de 2026, finalizando el sábado 6 de junio de 2026 a las 23:59 horas únicamente a través del Registro Electrónico (o los lugares previstos en el art. 16.4).**

El horario de atención al público en el registro del Ayuntamiento de Quintanar del Rey es de 9.00 A 14:00 horas.

En Quintanar del Rey a ____ de _____ de 2026

Ayuntamiento de Quintanar del Rey

Plza. Mayor, 1, Quintanar del Rey. 16220 Cuenca. Tfno. 967495025. Fax: 967495045





El/la interesada:

